Ocaña, 05 de noviembre del 2026

Señores
FUNDACIÓN BLESSING ARTE PARA TODOS
NIT 900974496-3
Representante Legal
MONICA ASTRID OBREGON PINEDA
C.C. No. 1.091.532.877
fundacionblessingmusica@gmail.com
Ocaña – Norte de Santander

Asunto: Solicitud de presentación de propuesta jurídica, técnica y económica a **PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO ASOCIATIVO No. SECT CONV ASOC 004 DE 2026**

Por medio de la presente y con el ánimo de cumplir con los fines esenciales del estado, la Administración Municipal se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para celebrar y ejecutar un Convenio de Asociación No. **SECT CONV ASOC 004 DE 2026** cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS **ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTOS PA(Z)LABRAS: PALABRAS PARA LA PAZ, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO C8338-026 PRESENTADO ANTE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, de conformidad a los términos de referencia que se anexan al presente documento."

Dado lo anterior hacemos la invitación para si lo estima conveniente, presente a la menor brevedad su propuesta jurídica, técnica y económica para el cumplimiento del objeto contractual.

Plazo de ejecución: QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS.

Valor del contrato:

El valor del convenio es por la suma de **VEINTE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($20.065.714,29) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, de los cuales el Municipio de Ocaña, aporta como cofinanciación la suma de CATORCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.046.000,00) M/CTE., de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No.CD1480 de fecha 19 de octubre de 2026; RUBRO: 2.3.2.02.02.009.33.016 - DESCRIPCIÓN: Fortalecimiento de bibliotecas públicas municipales - FUENTE DE FINANCIACIÓN: 37.0 - 1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - BPIN: 2024544980026 - Apoyo a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Ocaña.

El aporte de la ESAL es de SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($6.019.714,29) M/CTE.

Se deja constancia de que la discriminación del aporte comprometido por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, se encuentra debidamente detallada en la propuesta técnica y económica presentada por la Fundación dentro del presente proceso, en la cual se identifica el valor y la destinación de los recursos aportados para el desarrollo conjunto de las actividades objeto del convenio.

La entidad calculó el precio económico del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes variantes:

- Precio histórico que ha convenido el Municipio por esta clase de convenios.
- Precio histórico que han convenido otros municipios por esta clase de convenios.
- Impuestos Nacionales, Departamentales y Locales, que se imputan al oferente seleccionado.
- Porcentajes de pago por concepto del sistema de seguridad social integral, y de riesgo laborales.
- Experiencia e idoneidad del contratista.
- Los demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del convenio

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del presente Convenio de Asociación Competitivo fue estructurado a partir de un análisis técnico, administrativos y financieros para la promoción de espacios de fomento a las expresiones y practicas literarias en el marco de la organización y realización de fiesta del libro, bajo criterios de eficiencia, economía, proporcionalidad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. La determinación del valor del convenio no obedece a una estimación global o discrecional, sino a la identificación individual de cada uno de los componentes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, valorados conforme a las condiciones actuales del mercado y a las necesidades reales del programa.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, que se escoja para la ejecución de las actividades propuestas por la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo Municipal, será un apoyo en la ejecución de los recursos, coordinación de las actividades, cumplimiento del cronograma previsto por el supervisor, organización logística y de gastos.

Las actividades dispuestas para la ejecución del presente convenio son las siguiente:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
HONORARIOS TALLERISTAS, FORMADORES, SABEDORES	1	4	$3.511.500,00	$ 14.046.000,00

TOTAL PRESUPUESTO ENTIDAD				**$ 14.046.000,00**

Discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Tallerista 1 – Mediación de lectura	1	$3.511.500,00	$3.511.500,00
Tallerista 2 – Escritura creativa	1	$3.511.500,00	$3.511.500,00
Tallerista 3 – Narración y oralidad	1	$3.511.500,00	$3.511.500,00
Tallerista 4 – Apoyo pedagógico de patrimonio y antología	1	$3.511.500,00	$3.511.500,00
TOTAL APORTE MUNICIPAL	4		$14.046.000,00

Forma de pago del contrato: El municipio de Ocaña efectuará el pago del convenio generado por el presente proceso de la siguiente forma:

El desembolso se realizará por acta única una vez ejecutado el 100% del valor total del convenio, después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

OBLIGACIONES DE LA ESAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del convenio y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **LA ESAL** se obliga con respecto al **MUNICIPIO** a:

COMPROMISOS GENERALES: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir. **2. LA ESAL** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo. **3.** Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio. **4.** Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima

diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Convocante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio. **11.** Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **12.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades convencionales.

COMPROMISOS PARTICULARES: 1. Realizar las actividades consagradas en el presupuesto oficial del convenio, de conformidad a las fechas y sitios que le suministre el supervisor del convenio. **2.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo. **3.** Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio. **4.** Las demás conexas y afines con el objeto del convenio. **5.** Las demás obligaciones específicas y generales que se encuentran plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública. **6.** Acreditar mediante certificación el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los para fiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), de sus empleados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **7.** Ejecutar el convenio en el plazo establecido, lo cual se llevará a cabo dentro del área

urbana y rural del municipio de Ocaña. **8.** Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del convenio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del convenio y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL MUNICIPIO** asume ante **LA ESAL** los siguientes compromisos:
Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Desembolsar su aporte de conformidad al precio del convenio de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos de LA ESAL. **4.** Supervisar el correcto desarrollo del convenio a través del profesional universitario de la **SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO. 5.**Impartir a **LA ESAL** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del convenio, a través del **SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente convenio. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **7.** Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimo de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del convenio.
Conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores, o en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

El proponente deberá acreditar la idoneidad y la experiencia para realizar el objeto contractual.

Idoneidad: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) Deberá tener 10 años experiencia general acreditada con la fecha de creación establecida en la cámara de comercio.

Experiencia: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución satisfactoria de UN (1) convenios y/o contratos o proyectos ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione directamente con el del presente objeto contractual.

Requisitos habilitantes dentro de la propuesta:

- Propuesta, técnica y económica donde desarrolle el aporte privado de la ESAL por el 30% del valor del proceso.

- Soportes de la experiencia requerida (ejecución de convenios y/o contratos similares en desarrollar actividades culturales)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Hoja de vida de la función pública.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente, y el objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.
- Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la razón social y del representante legal
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
- Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- *Certificación bancaria vigente, que permita acreditar la disponibilidad de los recursos económicos comprometidos por la ESAL, correspondientes al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.*
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica: La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si la ESAL no ha contratado dentro de los seis meses anteriores a la presentación de oferta debe manifestarlo en la certificación. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de

propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Por tratarse de un contrato directo, usted puede aceptar, o rechazar la invitación por medio de la plataforma SECOP II del municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Agradeciendo la atención prestada

Dado en Ocaña, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ
Secretario de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Ocaña

Proyecto y Reviso: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico
Aprobó: DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ- secretario de Educación, Cultura y Turismo